ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000124 DE 2023
2023-05-09

"POR LA CUAL SE TERMINA EL PROCESO COMPETITIVO INICIADO CON LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.541-2023"

El Secretario de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y el Decreto 4112.010.20.0115 del 28 de febrero 2019, en concordancia con los preceptos constitucionales y legales establecidos en el artículo 355 de la Carta Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 artículos 4,5, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) Las autoridades de la república están instituidas para (...) asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el artículo 70 de la Constitución Política consagra: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación; igualmente el artículo 71 Superior estipula: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."

Que la Secretaría de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali, de conformidad a los sustentos constitucionales y legales expuestos en los estudios previos que hacen parte integral del proceso contractual, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y lo

VM16

contemplado en el Plan de Desarrollo Distrital Cali Unida por la Vida 2020-2023, "Cali Unida por la vida", planteada en 4 dimensiones. Respecto al sector cultural y artístico la dimensión 2. "Cali, Solidaria por la Vida" esta dimensión tiene como objetivo general potenciar una sociedad incluyente, de acción solidaria y cooperativa para la diversidad y la vida, desde un enfoque de reconciliación, garantía de derechos y equidad de género, de diálogo entre generaciones y reconocimiento diverso; desde su interconexión y garantía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos y los retos contemporáneos que nos plantea la Nueva Agenda Urbana. Líneas Estratégicas: Cali Corazón de las Culturas y Poblaciones Construyendo territorio; inversión denominada "Formación en prácticas artísticas y culturales a habitantes del corregimiento el Hormiguero de Santiago de Cali" ficha BP no. 26003219 vigencia 2023; formación en prácticas artísticas y culturales a habitantes del corregimiento la Elvira de Santiago de Cali ficha BP no. 26003220 vigencia 2023; "formación artística para los habitantes del corregimiento la paz de Santiago de Cali" ficha BP no. 26003916 vigencia 2023: fortalecimiento de las prácticas artísticas y culturales para los habitantes del corregimiento de Montebello de Santiago de Cali ficha BP 26003242 vigencia 2023; formación en prácticas artísticas y culturales a habitantes del corregimiento de golondrinas de Santiago de Cali ficha BP 26003218 vigencia 2023; fortalecimiento a organizaciones artísticas y culturales del corregimiento el saladito de Santiago de Cali ficha BP 26003912; aprovechamiento de los espacios públicos con programación cultural y artística en el corregimiento de Felidia de Santiago de Cali ficha BP 26003241 vigencia 2023, se busca mejorar y fortalecer los procesos culturales que se vienen trabajando en esta comuna, ampliando sus conocimientos con las sesiones de formación, que se requieren para continuar funcionàndo de acuerdo al aporte que brindan a la riqueza cultural de las ciudades, proceso que se realizó a través de Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro N° 4148.010.32.1.541-2023.

Que la anterior tiene por objeto: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de formación, apoyo a organizaciones y recuperación en prácticas artística para los habitantes de los Corregimientos del distrito de Santiago de Cali, así: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DEL CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO DE SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. 26003219 vigencia 2023; "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DEL CORREGIMIENTO LA ELVIRA DE SANTIAGO DE CALI" FICHA BP No. 26003220 vigencia 2023; "FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO LA PAZ DE SANTIAGO DE CALI" ficha BP No. 26003916 VIGENCIA 2023: "FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DE SANTIAGO DE CALI" Ficha BP 26003242 VIGENCIA 2023; "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI" ficha BP 26003218 VIGENCIA 2023;

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000124 DE 2023
2023-05-09

"POR LA CUAL SE TERMINA EL PROCESO COMPETITIVO INICIADO CON LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.541-2023"

"FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL CORREGIMIENTO EL SALADITO DE SANTIAGO DE CALI" FICHA BP 26003912 vigencia 2023; "APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL CORREGIMIENTO DE FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI", FICHA BP 26003241 VIGENCIA 2023.

Que el cronograma señalaba hasta el día once (11) de abril del año dos mil veintitrés (2023), como fecha límite para presentar propuestas a la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo De Lucro N° 4148.010.32.1.541-2023, cuyo objeto fue debidamente descrito previamente.

Que para el día once (11) de abril del año dos mil veintitrés (2023), se presentaron a la presente convocatoria dos (02) Entidades sin Ánimo de Lucro, que se describe a continuación:

LISTA DE OFERTAS ⊕ Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
fortalecimiento y capacitacion	Fundapaca	En análisis	11/04/2023 10:57 AM	526.693.511 COP
"FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES D E LOS CORREGIMIENTO DE SANTIAGO DE CALI	FUNDACIÓN MANOS QUE C REAN SUEÑOS	Oferta calificada	10/04/2023 8:12 PM	561.230.794 COP

Que, una vez revisado el ANEXO 4 – DISCRIMINACIÓN DE APORTES EN DINERO, encontró que uno (1) de los proponentes realizaron un ofrecimiento de aportes al proyecto, correspondiente al 30% del presupuesto oficial en dinero y, por ende, se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, en el artículo 5, donde se Establece:

Qué, de acuerdo al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual indica: " *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*" Subrayado fuera de texto.

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000124 DE 2023
2023-05-09

"POR LA CUAL SE TERMINA EL PROCESO COMPETITIVO INICIADO CON LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.541-2023"

Que, se procedió a verificar la propuesta económica – "DISCRIMINACIÓN DE APORTES" Anexo 4 de las ESAL: FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS, con Nit 900.294.173-1 presentada y se concluyó que se encuentra acorde a lo requerido en la convocatoria del proceso competitivo N° 4148.010.32.1.541-2023.

Motivo por el cual el Comité Asesor Evaluador procede a realizar la verificación de los documentos habilitantes de la ESAL, por haber radicado la propuesta dentro del tiempo establecido, de conformidad con lo señalado en el cronograma del SECOP II en la convocatoria pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.541-2023.

Una vez revisado lo correspondiente a la verificación de los documentos y requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia establecidos en la convocatoria No. 4148.010.32.1.541-2023 y surtido el plazo para subsanar, el Comité Asesor Evaluador *HABILITA* la siguiente propuesta:

ESAL	*REQUISITOS JURÍDICOS*	*REQUISITOS FINANCIEROS*	*REQUISITOS TÉCNICOS*
FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS	*HABILITADO*	*HABILITADO*	*HABILITADO*

Que la FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS identificada con Nit 900.294.173-1, CUMPLE con los requerimientos solicitados en la convocatoria No. 4148.010.32.1.541-2023, a saber:

1. La ESAL FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS, identificada con Nit 900.294.173-1, CUMPLE con los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia), exigidos en la mencionada convocatoria.

2. La ESAL FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS, identificada con Nit 900.294.173-1, realizó un ofrecimiento de aportes en DINERO al proyecto por valor de $129.514.799 pesos que corresponde al 30% del valor del presupuesto oficial, tal cual como se evidencia en el anexo N° 4. Razón por la cual se da aplicación al artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y sugiere dar por terminado el proceso competitivo.

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000124 DE 2023
2023-05-09

"POR LA CUAL SE TERMINA EL PROCESO COMPETITIVO INICIADO CON LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.541-2023"

Que en virtud de lo anterior, el COMITÉ ASESOR EVALUADOR recomienda al ordenador del gasto asociarse con esta ESAL ASOCIACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL SOSTENIBLE, para la ejecución del proyecto cuyo objeto es:

Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de formación, apoyo a organizaciones y recuperación en prácticas artística para los habitantes de los Corregimientos del distrito de Santiago de Cali así: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DEL CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO DE SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. 26003219 vigencia 2023; "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DEL CORREGIMIENTO LA ELVIRA DE SANTIAGO DE CALI" FICHA BP No. 26003220 vigencia 2023; "FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO LA PAZ DE SANTIAGO DE CALI" ficha BP No. 26003916 VIGENCIA 2023: "FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DE SANTIAGO DE CALI" Ficha BP 26003242 VIGENCIA 2023; "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI" ficha BP 26003218 VIGENCIA 2023; "FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL CORREGIMIENTO EL SALADITO DE SANTIAGO DE CALI" FICHA BP 26003912 vigencia 2023; "APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL CORREGIMIENTO DE FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI", FICHA BP 26003241 VIGENCIA 2023.

Así mismo, el Comité Asesor Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto dar por terminado el proceso competitivo, iniciado con la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro N. 4148.010.32.1.541-2023 y adjudicar el proceso a la ESAL FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS identificada con Nit 900.294.173-1, por ser la ESAL que comprometió aportes en DINERO al proyecto por valor de $129.514.799 pesos que corresponde al 30% del valor del presupuesto oficial.

Que, en mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, considerando las sugerencias realizadas por el Comité Asesor Evaluador designado en el proceso de la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.541-2023 y en concordancia con el Decreto 092 de 2017,

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000124 DE 2023
2023-05-09

"POR LA CUAL SE TERMINA EL PROCESO COMPETITIVO INICIADO CON LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.541-2023"

RESUELVE:

Artículo Primero: Terminar, de conformidad con el precitado artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el proceso competitivo iniciado con la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro N° 4148.010.32.1.541-2023, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de formación, apoyo a organizaciones y recuperación en prácticas artística para los habitantes de los Corregimientos del distrito de Santiago de Cali así: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DEL CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO DE SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. 26003219 vigencia 2023; "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DEL CORREGIMIENTO LA ELVIRA DE SANTIAGO DE CALI" FICHA BP No. 26003220 vigencia 2023; "FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO LA PAZ DE SANTIAGO DE CALI" ficha BP No. 26003916 VIGENCIA 2023: "FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DE SANTIAGO DE CALI" Ficha BP 26003242 VIGENCIA 2023; "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI" ficha BP 26003218 VIGENCIA 2023; "FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL CORREGIMIENTO EL SALADITO DE SANTIAGO DE CALI" FICHA BP 26003912 vigencia 2023; "APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL CORREGIMIENTO DE FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI", FICHA BP 26003241 VIGENCIA 2023.

Artículo Segundo: Adjudicar y celebrar Convenio de Asociación con la ESAL FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS, identificada con Nit 900.294.173-1; representada legalmente por JAIRO CRUZ BOLAÑOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. C. C. No. 16.743.912 expedida en Cali (V), por ser la ESAL que cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos además de la experiencia, requeridos dentro de la Convocatoria y por haber comprometido aportes en DINERO al proyecto por valor de $129.514.799 pesos que corresponde al 30% del valor del presupuesto oficial de la convocatoria.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000124 DE 2023
2023-05-09

"POR LA CUAL SE TERMINA EL PROCESO COMPETITIVO INICIADO CON LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.541-2023"

Artículo Tercero: Publicar el contenido de la presente Resolución en la plataforma SECOP II a través del Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Cuarto: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes mayo de del 2023

BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó: Luis Alfonso Acosta Garcia -Contratista
Revisó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Contratista
Sebastián Miranda Castro - Contratista
Aprobó: Jennifer Mesa Gómez – Jefe de la Unidad de Apoyo a la Gestión

202341480100001243